

Radicado No. 10356163

Popayán, 21/02/2024

Señor/a

CLARA ISABEL TROCHEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE MIRAFLORES

Celular: 3235036463

Cédula: 48622030

Producto: 898196111 – Ruta: N/A

Corinto – Cauca

Asunto: Solicitud número 10356163 del 26 de enero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Trochez:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10356163 expedido el día 13 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10356163 del 13 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 10356163

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 10356163
PETICIONARIO: CLARA ISABEL TROCHEZ
PRODUCTO SERVICIO: 898196111
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE MIRAFLORES - 16886872
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE MIRAFLORES - 16886872-CORINTO
TELÉFONO: 3235036463

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 26-01-2024 12:13:26
CÉDULA: 48622030
MUNICIPIO: 19212 - CORINTO

CORREO ELECTRÓNICO: NO SUMINISTRO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ **INSTALACIÓN** ☐
SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO POR PROMEDIO MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2023 Y ENERO DE 2024

FECHA DE RESPUESTA: 13/02/2024

DECISIÓN: en respuesta a su solicitud nos permitimos informar que, revisado el caso del cobro de materiales en el producto de servicio arriba indicado, según la orden de trabajo de revisión no. 10357877 realizada el 31/01/2024, encontrando equipo de medida instalado en terreno numero 1085812 modelo METREX, lectura 232, predio deshabitado, según análisis se declara procedente la solicitud de reclamo, se procede a retirar 208 kw/h de los periodos de septiembre, octubre, noviembre, y diciembre 2023, es de aclarar que la actualización de lectura se realizara por el área encargada internamente.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Maria Eugenia Martinez

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceosp.com.co

